

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la Escuela Tipográfica, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 8525

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiere otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y acuerdos que se manden publicar en los Boletines Oficiales no han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. D. de 6 Abril de 1889).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gacetas 8 y 9 de Agosto)

Num. 1761

Gobierno Civil

Circular

Es indudable que entre los primeros y más trascendentales deberes de ciudadanía se encuentra el de la rigurosa observación de los preceptos higiénicos que tienden a la defensa de la salud pública, pero no es menos cierto que, por desgracia, estos preceptos quedan multitud de veces en un lamentable y desconsolador incumplimiento, unas por ignorancia, otras por malicia y muchas por una primitiva y poco meditada interpretación de los intereses particulares, movidos quizá por un immoderado e ilegítimo afán de lucro y de mayor facilidad en los negocios. Tales, por ejemplo, lo que acontece en lo que se refiere a la higiene de los alimentos y bebidas.

Las Autoridades encargadas de velar por el cumplimiento de tan sagrados deberes no pueden permanecer indiferentes ante el creciente aumento de los delitos sanitarios cometidos por medio de sustancias alimenticias alteradas o sofisticadas que, tendiendo a engañar al comprador en la calidad de las mercancías, dan como resultado la alteración de su salud, originándose de este modo enfermedades con frecuencia de fácil difusión.

Pero no es esto solo; cuando los expendedores de los productos destinados a la alimentación no ejercen sobre ellos la vigilancia y los cuidados que imponen las mas elementales reglas de la higiene y de la limpieza, facilmente pueden ser vectores de gérmenes patógenos diversos que, arrastrados por el polvo atmosférico o conducidos por diversas especies de insectos, los convierten en portadores de los agentes causales de multitud de enfermedades, entre ellas de las epidémicas más terribles. Este es un hecho que científicamente no puede discutirse, y es preciso tener fe en la Ciencia y que todos cooperemos a que las conclusiones de sus progresos y conquistas se conviertan en realidades y en beneficio de todos.

Por esta razón me creo en el deber de hacer público lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre Higiene Alimenticia, y en especial lo que, en general, determina el R. D. de 22 de Diciembre de 1908.

Por lo tanto:—Queda prohibido en interés de la salud pública:

- 1.º La fabricación, almacenamiento y venta de substancias alimenticias falsificadas o alteradas.
- 2.º La fabricación, almacenamiento y venta así como el anuncio en cualquier forma que sea hecho, de productos destinados exclusivamente a la falsificación de las substancias alimenticias o a encubrir fraudulentamente sus verdaderas condiciones.
- 3.º Toda maniobra encaminada a dificultar las operaciones analíticas o a suministrar falsas indicaciones con el mismo fin.
- 4.º Todo engaño o tentiva de engaño sobre el nombre, origen, naturaleza, uso, peso, volumen y precio de los alimentos o substancias que se relacionen con la alimentación.
- 5.º El empleo de pesas, medidas o instrumentos de comprobación falsos o inexactos.
- 6.º El empleo de papeles de estaño, aparatos, utensilios y vasijas que contengan proporción superior a la tolerada de plomo y arsénico; de los aparatos, utensilios y vasijas que, construidas con metales de acción fósica, no deben utilizarse para contener o preparar alimentos, y de las que pudiéndose utilizar según los casos, no se encuentren en el necesario estado de conservación.
- 7.º El almacenar y vender alimentos en locales que carezcan de las debidas condiciones para su conservación.
- 8.º El empleo de agua que no reúna las necesarias condiciones de potabilidad y pureza en la preparación de alimentos y lavado de recipientes o vasijas destinadas a contener bebidas y productos alimenticios.
- 9.º El empleo de papeles y envases metálicos usados para envolver o contener substancias alimenticias de cualquier clase que éstas sean.
- 10.º No adoptar las necesarias precauciones, utilizando gasas, vitrinas, fanales o cualquier otro medio adecuado para impedir la contaminación de los alimentos en los Establecimientos públicos.

De la comprobación de los hechos que contravengan lo dispuesto anteriormente quedan encargados especialmente el Sr. Inspector Provincial de Sanidad, Inspectores de carnes en el Matadero é Inspectores de Mercados y Alcaldes, los que obrarán con el mayor rigor dándome inmediatamente cuenta de tales infracciones al objeto de corregirlas con las multas que me autorizan las disposiciones vigentes sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a los Tribunales de Justicia cuando aquellas revistan al carácter de delito o falta previsto en el Código Penal.

Siendo necesario que a la acción Oficial en la Inspección de Alimentos acompañe como complemento de ella la acción pública, toda persona podrá y deberá denunciar cualquier infracción de lo dispuesto y reclamar de las Autoridades y de los laboratorios la presta-

ción de los servicios que a ellos se encomienda.

Palma 10 de Agosto de 1921

El Gobernador,
Raimundo Montis

Núm. 1759

Servicio provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

Habiéndose registrado varios casos de enfermedad contagiosa en el ganado de cerda del término municipal de Pollensa y resultando del análisis practicado en el Laboratorio bacteriológico regional pecuario de esta provincia ser la «peste porcina», a propuesta del Señor Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, se hace la declaración de dicha epizootia en aquel término municipal y se declara:

- 1.º Zona infecta: todo el casco de la población y término municipal de Pollensa.
- 2.º Queda prohibida la celebración de mercados, ferias, ventas ambulantes y exposiciones o concursos en cuanto se refiere a la concurrencia de ganado porcino en el expresada término.
- 3.º Queda terminantemente prohibido abandonar animales muertos o moribundos, arrojarlos a los esterqueiros, torrentes, caminos, carreteras, cañadas, etc.

Comprobada la responsabilidad del que abandonara o arrojara en dichos sitios públicos animales en aquel estado, incurrirá en la multa de 150 a 300 pesetas, sino es aplicable mayor sanción penal como atentado a la riqueza pecuaria y a la salud pública.

Los que desenterrasen animales serán castigados con la multa de 500 pesetas y

- 4.º Los Sres. Alcaldes dispondrán la mayor publicidad a la presente circular por los medios de costumbre a fin de que los ganaderos, pastores, abastecedores y tratantes en ganado conozcan estas disposiciones y ordenaran la detención de toda expedición de ganado que no vaya provista de una guía de origen y sanidad que deberá ser expedida gratuitamente por el Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias del punto de procedencia.

Palma 10 Agosto de 1921.

El Gobernador,
Raimundo Montis

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DEL TRABAJO

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro del Trabajo de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El procedimiento técnico-administrativo para la aplicación del régimen del retiro obrero obligatorio, se ajustará a las siguientes normas provisionales complementarias del Reglamento general para dicho régimen

aprobado por Real decreto de 21 de Enero del corriente año.

Primera. Para determinar el haber anual cuando el cómputo deba hacerse sobre la base del jornal diario, se computará el año por trescientos días.

Segunda. El pago de las pensiones, de los capitales reservados y de los fondos de capitalización en su caso, será hecho a sus respectivos titulares en la localidad donde residan, y si en ella no hubiere medios fáciles y seguros de pago, en la localidad más próxima donde los hubiere.

Tercera. El pago correrá a cargo del organismo asegurador que hubiere sido el último en recibir cotizaciones para el titular, ya directamente de las entidades patronales, las personas o de terceros o ya por transferencia de otros organismos con destino al titular.

Cuarta. Para el reconocimiento del derecho a la percepción de los capitales reservados y de los fondos de capitalización, los organismos correspondientes seguirán el mismo procedimiento que a la sazón tenga establecido el Instituto Nacional de Previsión para los titulares afiliados al mismo.

Quinta. Cuando un organismo asegurador afilia a un titular que lo haya sido anteriormente por otro organismo, pondrá el hecho en conocimiento del último, y éste informará al primero del estado de la cuenta individual del titular, y le transferirá la reserva técnica computada a prima de inventario y edad alcanzada, correspondiente a la cuantía de la pensión constituida. El nuevo organismo acreditará esta pensión al titular, en cuenta individual del régimen subsidiado de mejoras e incorporará en su fondo de Pensiones dicha transferencia. Para la apertura de la cuenta individual del régimen obligatorio, la edad de entrada será la que el afiliado tenía cuando fué primeramente inscrito en el régimen.

Sexta. El mismo procedimiento será seguido a petición de un titular que haya trasladado su residencia a otro territorio y que no hubiere sido afiliado patronalmente en ningún organismo de su nueva residencia.

Séptima. Si al cumplir un titular la edad de retiro la pensión o su haber no llegare a la cuantía mínima que señala el artículo 41 del Reglamento, se procederá, respecto a la correspondiente reserva técnica, con arreglo a lo dispuesto en dicho artículo 41 y en el 42.

Octava. Los bienes y valores de toda especie procedentes de las operaciones de retiro que administren las entidades que concurren a la aprobación del régimen, tienen exención de embargo para cualesquiera obligaciones o responsabilidades que no sean las propias y peculiares del expresado régimen.

Dado en Palacio o veinticuatro de Julio de mil novecientos veintiuno.

El Ministro del Trabajo,
Eduardo Sanz y Escartin

(Gaceta 7 de Agosto)

Dirección General de Administración

Habiendo sido nombrado D. Juan Oliver Feliu Contador de fondos del Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Balears), se publica conforme previene el Reglamento de 3 de Abril de 1919, Madrid, 7 de Agosto de 1921.—El Director general, A. Alas Pumaríño.

(Gaceta 9 de Agosto)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1757

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Sección facultativa de Montes Región 10.^a

ANUNCIO.—Terceras subastas de productos procedentes de cortas fraudulentas.—No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las primeras y segundas subastas de una trozada y dos haces de ramaje de pino y seis trozadas y tres copas también de pinos procedentes de las cortas fraudulentas efectuadas en los sitios «Volta de S' Euxinà» y «Plana Forana» de los montes «Comuna de Calmar» y «Comuna de Binimar» de Selva, denunciadas por la Guardia civil el 3 de Febrero y el 11 de Marzo último respectivamente, a tenor de lo prescrito en los artículos 5.º y 9.º del Reglamento para el régimen de la expresada sección de fecha 14 de Agosto de 1900 y a propuesta del Ayudante de la provincia he acordado: que se celebren terceras subastas de dichos productos en la Alcaldía de Selva a los diez días contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a las horas de las 11 y 11 y 30 y bajo los tipos de tasación de 2'25 y 24'75 pesetas respectivamente, que son el 75 por 100 de los primitivos.

Las demás condiciones que regirán, son las contenidas en los anuncios de las primeras y segundas subastas, que se insertaron en los BOLETINES OFICIALES números 8505 y 8508 de 25 de Junio y 2 de Julio últimos.

Los anuncios a que se refiere el párrafo anterior, los tendrán en cuenta el Alcalde y la Guardia civil de Selva, para su cumplimiento en la parte que les corresponde.

Palma a 9 de Agosto de 1921.—El Delegado de Hacienda, Luis Galindo.

Núm. 1760

ADMINISTRACION DEPOSITARIA especial de Hacienda de Ibiza

Confeccionados los apéndices a los amillaramientos de la riqueza rústica y urbana de este término municipal, que han de regir durante el próximo año de 1922 a 23 se exponen al público a efectos de reclamación por plazo de quince días en esta Administración Depositaria contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ibiza 9 de Agosto de 1921.—El Administrador Depositario, Mariano Riquer.

Núm. 1749

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

El día veinte y nueve del actual y hora de las diez, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, por medio de pliegos cerrados, la subasta para la construcción de un puente sobre el torrente en el camino que conduce al nuevo Cementerio de esta villa, con sujeción al pliego de condiciones, proyecto y presupuesto que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de siete mil ciento noventa y cuatro pesetas treinta y cinco centimos y no se admitirá ninguna proposición que exceda de dicha suma. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja municipal en concepto de fianza provisional la suma de

trecientas cincuenta y nueve pesetas setenta y un centimos, debiendo aumentarla el rematante en concepto de fianza definitiva hasta la suma de setecientas diez y nueve pesetas cuarenta y tres centimos.

Modelo de proposición

D. N....N....vecino de....con domicilio en....calle....n.º....con cédula personal que exhibe, enterado del pliego de condiciones y presupuesto para la construcción de un puente sobre el torrente en el camino que conduce al nuevo cementerio de esta villa, me comprometo a tomar a mi cargo la construcción de estas obras por la cantidad de....en letras....sujetándome en un todo al pliego de condiciones facultativas y económicas de esta subasta.

Fecha en letra y firma del proponente.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la referida subasta.

Esporlas 8 de Agosto de 1921.—El Alcalde, Bartolomé Comas.

Núm. 1732

AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza inmueble de este término municipal que han de servir de base a los Repartimientos de la Contribución Territorial por Rústica, Colonia, Pecuaria y Urbana en el próximo año de 1922 a 23, quedan expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días que empezarán a contar desde mañana al 15 de Agosto inclusive y transcurrido dicho plazo ninguna reclamación será admitida.

San Juan Bautista 31 Julio de 1921.—El Alcalde, Juan Ramón.

Núm. 1737

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Debiendo proceder este Ayuntamiento a la formación del Registro Fiscal de Edificios y Solares de este término municipal dentro el presente año, se participa a los vecinos y hacendados forasteros para que dentro el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, presenten relación jurada de todos los edificios y solares que posean en este término a fin de dar cumplimiento al Real Decreto de 10 Septiembre de 1917.

San Luis 3 de Agosto de 1921.—El Alcalde, Manuel Santa María.—P. A. del Ayuntamiento.—Juan Sintés.

Núm. 1741

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza inmueble de este término municipal, que han de servir de base para los repartos de contribución en el próximo ejercicio de 1922 a 23, quedan expuestos al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde su inserción en el B. O.

San Juan 3 Agosto de 1921.—El Alcalde, Antonio Bauzá.—P. A. del A.—Joaquín Bauzá, Secretario.

Núm. 1742

Debiendo este Ayuntamiento proceder a la formación del Registro Fiscal de edificios y solares, se notifica por medio del presente a los vecinos y hacendados forasteros, para que dentro el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente relación jurada de todos los edificios y solares que posean en este término municipal y en caso contrario, se procederá con arreglo al artículo 42 de la Instrucción.

San Juan 3 de Agosto de 1921.—El Alcalde, Antonio Bauzá.—El Secretario, Joaquín Bauzá.

Núm. 1748

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Formados los apéndices al amillaramiento de este término municipal que han de servir de base a los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana en el próximo año de 1922 a 23, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Puigpuñent 7 Agosto 1921.—El Alcalde, Antonio Pons.—Juan Adrover, Secretario.

Núm. 1751

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Formados los apéndices al amillaramiento de este término municipal por riqueza rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base para la formación de los repartimientos territoriales para el ejercicio económico de 1922 a 1923, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Manacor a ocho de Agosto de mil novecientos veinte y uno.—El Alcalde, José Oliver.

Núm. 1754

ALCALDIA DE MERCADAL

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1918 y primer trimestre de 1919 con los documentos que las justifican, previa censura del señor Regidor Síndico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones u observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Mercadal a 4 de Agosto 1921.—El Alcalde, Lorenzo Galmés.

Núm. 1758

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

ANUNCIO.—Declarado por este Ayuntamiento sobrante de vía pública por efecto de nuevas alineaciones el terreno sito en la plaza de Marino Riquer de esta Ciudad, y habiéndose acordado, la venta del mismo, estará expuesto al público a efectos de reclamaciones en la Secretaría municipal por término de diez días a contar desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Ibiza 27 de Julio de 1921.—El Alcalde-Presidente, Juan Hernandez.—P. A. del A. C.—El Secretario, Juan Matutes.

Núm. 1043

AYUNTAMIENTO DE VILLACARLOS

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año 1921.

Sesión extraordinaria del día 1.º Enero.—Se procedió a la formación de las listas de compromisarios para Senadores, que han de regir durante el corriente año; y se acordó su fijación al público a efectos de reclamación.

Sesión del día 5.—Se leyeron y aprobaron las actas de la ordinaria y extraordinaria últimas.

Se señaló día para la formación del alistamiento de los mozos correspondientes al reemplazo del año actual.

Se aprobaron las listas de familias pobres que han de recibir asistencia facultativa gratuita durante el corriente año.

Se aprobó el pago de varias cuentas; y se levantó la sesión

Sesión extraordinaria del día 9.—Se

procedió a la formación del alistamiento de los mozos del reemplazo de este año; y se levantó la sesión.

Sesión del día 12.—Fueron leídas y aprobadas, las actas de la ordinaria y extraordinaria últimas.

Se acordó incluir en la lista de familias pobres para recibir asistencia facultativa gratuita a José Manent Oliver.

Se aprobó el extracto de acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal, durante el cuarto trimestre del vencido año de 1920.

Se concedió un socorro semanal de una peseta a Ana Pons Pons, de esta vecindad.

Se prestó la conformidad en abonar al Ayuntamiento de Mahón una subvención anual de sesenta pesetas para acogerse a los servicios del Laboratorio municipal de aquella Ciudad.

Se agradecieron al señor García Parraño los ofrecimientos que hace con motivo de haber sido honrado de nuevo en su cargo de Diputado a Cortes por este Distrito.

Se acordó declarar partidas fallidas algunas cuotas del impuesto sobre carruajes y caballerías correspondientes al actual año económico.

Se aprobaron las cuentas de los arbitrios a cargo de este ayuntamiento, correspondientes al tercer trimestre del año económico en curso.

Se aprobaron las cuentas de Administración de los derechos de consumos de 1.º y 2.º Tarifas, pertenecientes al expresado trimestre, trendidas por el Administrador D. Francisco Compañy.

Se acordó la distribución de fondos para el mes de Enero.

Se acordó el pago de varias cuentas; y se levantó la sesión.

Sesión del día 19.—Se leyó y aprobó el acta de la ordinaria anterior.

Se acordó pase a la Comisión de Hacienda una proposición del Concejal Sr. Victor sobre gratificación por prestación de servicios al Administrador de entierros Juan Carretero; y se levantó la sesión.

Sesión del día 26.—Fue leída y aprobada el acta de la ordinaria anterior.

Se dió cuenta de no haberse presentado reclamación en contra de las listas de Compromisarias para Senadores y se acordó que se fijen como definitivas antes del día 8 de Marzo.

Se acordó exponer al público, por espacio de quince días la rectificación del padrón general de este vecindario.

Se acordó una gratificación de quince pesetas al Administrador de entierros Juan Carretero por sus servicios prestados durante la enfermedad de la gripe que se desarrolló en esta población.

Se acordó el pago de una cuenta; y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 30.—Se procedió a la rectificación del alistamiento de los mozos pertenecientes al reemplazo de este año; y se levantó la sesión.

Sesión del día 4 Febrero.—Se leyeron y aprobaron las actas de la ordinaria y extraordinaria últimas.

Se enteró de un oficio del Excmo. Señor Obispo de esta Diócesis, devolviéndolo con algunos reparos los artículos reformados de los cementerios de esta localidad; y se acordó pase a informe de la Comisión de Cementerios.

Se acordó la formación del pliego de condiciones para el arriendo de las casetas carnicerías, durante el año económico de 1921-22.

Se acordó la inclusión en la lista de familias pobres para recibir asistencia facultativa gratuita, a los vecinos Francisco Preto y Carmen Tur.

Se acordó vaciar algunos nichos del Cementerio Católico.

Se acordó la distribución de fondos del mes de Febrero.

Se señaló la gratificación que deben percibir los empleados de este Ayuntamiento, que intervinieron en los trabajos del censo de población.

Se acordó la percepción por los dependientes de la Alcaldía de una tercera

parte de las multas que se impongan en virtud de denuncia de los mismos.

Se acordó el pago de varias cuentas; y se levantó la sesión.

Sesión del día 11.—Fué leída y aprobada el acta de la ordinaria anterior.

Se enteró de la nota de recaudación y pagos, presentada por el Administrador D. Francisco Compañy, por concepto de especies sujetas a adeudo de la 1.ª y 2.ª Tarifas de consumos, correspondientes al mes de Enero último.

Se acordó el pago de una cuenta; y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del 13.—Se procedió al cierre definitivo del alistamiento de los mozos sujetos al reemplazo de corriente año; y se levantó la sesión.

Sesión del día 16.—Se leyeron y aprobaron las actas de la ordinaria y extraordinaria últimas.

Se aprobó el pliego de condiciones para la subasta del arriendo de las carnes carniceras durante el año 1921 a 1922.

Para efectos de reemplazos se acordó hacer constar que el jornal de un bracero en este Distrito es en la actualidad de cuatro pesetas.

Se acordó el pago de varias cuentas. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 20.—Se procedió al soste de los mozos correspondientes al reemplazo del año actual y se levantó la sesión.

Sesión del día 23.—Fueron leídas y aprobadas las actas de la ordinaria y extraordinaria anterior últimas.

Se nombraron los festigos que por parte de este Ayuntamiento han de declarar en los expedientes de excepción que promuevan los mozos afectos al reemplazo de este año y anteriores.

Se acordó el pago de varias cuentas. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 2 Marzo.—Fué leída y aprobada el acta de la ordinaria anterior.

Se enteró del resultado de la subasta de arriendo de la carnicería número 3, durante el actual año económico; y se acordó adjudicar definitivamente el remate de dicha subasta a D. Francisco Ferrer Mari, por el precio de quinientas pesetas.

Se aprobaron las reformas propuestas por la Comisión de Cementerios a varios artículos de los Reglamentos; y se acordó comunicar este acuerdo al Excmo. Sr. Obispo, por lo que se refiere al Cementerio Católico, esperando prestar su conformidad al aumento de derechos señalados al Administrador, por hacerlo necesario las actuales circunstancias de encarecimiento de subsistencias.

Se acordó el pago de varias cuentas; y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 6.—Se procedió al acto de clasificación y declaración de soldados de los mozos pertenecientes al reemplazo del año actual; y se levantó la sesión.

Sesión del día 9.—Se leyeron y aprobaron las actas de la ordinaria y extraordinaria últimas.

Se enteró de la nota de lo recaudado y satisfecho por el concepto de introducción de especies de la 1.ª y 2.ª Tarifas, durante el mes de Febrero.

Se acordó arrendar por diez pesetas anuales el solar de propiedad de este Ayuntamiento sito en la calle del Molino número 5.

Se acordó la distribución de fondos para el mes de Marzo.

Se acordó el pago de varias cuentas; y se levantó la sesión.

Sesión del día 16.—Fué leída y aprobada el acta de la ordinaria anterior.

Se enteró de un oficio del Sr. Gobernador civil de esta Provincia devolviendo aprobado el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento o formado para el año económico de 1921-22.

Se acordó el pago de varias cuentas. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 20.—Se procedió al acto de revisión de excepciones y exclusiones otorgadas a los mozos de los reemplazos de 1918, 1919 y 1920; y se levantó la sesión.

Sesión del día 23.—Se leyeron a aprobaron las actas de la ordinaria y extraordinaria anteriores últimas.

Se enteró de un oficio del Sr. Cura Párroco de esta Villa, invitando a esta Corporación a las funciones de Semana Santa.

Se enteró de una carta del Diputado provincial D. José Feltu, manifestando que la Excmo. Diputación provincial, acordó conceder a este Ayuntamiento una subvención de mil pesetas para arreglo del camino vecinal de Torixer.

Se declaran fallidas dos cuotas de los contribuyentes Jaime Gomila y Gabriel Cardona, del arbitrio sobre bicicletas, correspondiente al año actual.

Se acordó el pago de varias cuentas; y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 27.—Se falló la excepción alegada por el mozo del reemplazo de este año Juan Mir Carreras; y se levantó la sesión.

Sesión del día 30.—Fueron leídas y aprobadas las actas de la ordinaria y extraordinaria últimas.

Se enteró de un oficio del Excmo. Señor Obispo de esta Diócesis, prestando su conformidad al aumento de derechos del Administrador de entierros; y se acordó que las reformas recientemente introducidas por este Ayuntamiento en los Reglamentos de los Cementerios, empiecen a regir desde 1.º de Abril, principio del año económico de 1921-22.

En vista de un oficio del encargado de la Estación Telegráfica de esta Villa se acordó aceptar en principio, el traslado de la mentada Estación a la casa calle de Victori número 19, participándose así al Sr. Jefe de la Estación de Telégrafos de Mahón para su debida aprobación.

Se acordó pase a informe de la Comisión de Cementerios las cuentas de ingresos y gastos del Cementerio Católico, rendidas por el Capellan encargado, correspondientes al 2.º semestre del actual año económico.

Se acordó el pago de una cuenta; y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 31.—Se aprobaron las cuentas de administración de los arbitrios de este Ayuntamiento pertenecientes a diferentes periodos del corriente año económico, que han rendido los respectivos administradores o encargados de su recaudación.

Así mismo se discutió y aprobó la cuenta de Administración de los derechos de consumos y arbitrio extraordinario de la 2.ª Tarifa, correspondientes al 4.º trimestre, rendida por el Administrador don Francisco Compañy.

Se acordó el pago de varias cuentas. Y se levantó la sesión.

El Ayuntamiento aprobó los antecedentes extractos en sesión del día de ayer.

Villacarlos 21 de Abril de 1921.—El Secretario, Juan N. Quevedo.—V.º B.º —El Alcalde Presidente, José Ripoll.

Núm. 1037

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el pasado mes de Marzo.

Sesión del día 5.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias cuentas de gastos de este Municipio.

Se acordó la adquisición de una parcela de corral de D.ª Maria Vicens Artigues en la calle recién abierta que une la de Campot con la Nueva.

Se autorizó a Miguel Mestre Amenual para ensanchar una ventana en la casa n.º 3 de la calle Huertos.

Se acordó arceivar dos relaciones de individuos que han realizado su prestación personal.

Se adjudicó en definitiva la subasta del arbitrio Ferias y Mercados a favor de D. Miguel Barceló Roig.

Igualmente se adjudicó en definitiva a favor de D. José Picó Pomar la subasta del arbitrio «Corral Común».

Habiendo resultado desierta la subasta del arbitrio «Puestos Públicos de la plaza» se acordó se resolverá en la próxima sesión.

Se acordó que se venda el aceite intervenido los domingos por la mañana. Se aprobó la distribución de fondos hecha para el presente mes.

Se acordó realizar el pago del segundo plazo de la casa apropiada a D. Andrés Oliver.

Se enteró el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas agradeciendo el ofrecimiento hecho por este Ayuntamiento sobre el arreglo de la carretera de Petra.

Se acordó el pago de una cuenta a Don Bernardino Font.

Se aprobó el dictamen de la Comisión de aguas sobre llevar a efecto la parte del Proyecto de explotación de las aguas de la Fuente de Santa Margarita en unión del alcantarillado y se acordó suplicar al arquitecto D. Jaime Aleñá que proceda a la inmediata confección de Planos y presupuestos.

Se nombraron dos Comisiones para llevar en debida forma las ofertas hechas para el establecimiento de la «Plaza de Abastos».

Se acordó proseguir a la recomposición de los bajos de la Consistorial. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 12.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron los telegramas pnestos por el Sr. Alcalde protestando del asesinato del Excmo. Sr. Presidente de Ministros y se acordó suspender esta sesión en señal de duelo por la pérdida de tan ilustre patriota la que proseguirá mañana a las diez.

Sesión del día 13 continuación.—Se aprobaron varias cuentas de gastos de este Municipio.

Se acordó el pago a los escribientes ocupados en la formación del Censo General de población.

Se concedió permiso a Margarita Albons Bordoy para realizar obras en su casa calle de Juan Monserrat.

Se autorizó la reforma de la acera de la casa n.º 7 de la calle de Fuente a D.ª Juana Ana Binimelis.

Se acordó archivar tres relaciones de individuos que han realizado su prestación personal.

Se acordó verificar tercera subasta del arbitrio «Puestos Públicos de la Plaza» por haber resultado desiertas.

Se acordó continuar a la lista de pobres a Magdalena Llambias, Gabriel Servera y Sebastián Rotger.

Se acordó proceder a la formación de una nueva lista de pobres.

Se acordó adquirir sellos expresos para justificar el pago del arbitrio sobre expendición de certificados.

Se nombraron tres mozos para que examinen e informen a los expedientes de excepción.

Se acordó girar un turno de prestación personal en el camino viejo de Campos.

Se acordó adquirir dos mesas para oficinas Municipales.

Se aumentó el alquiler de la casa que ocupa la escuela de niños del Carritxó.

Se acordó trasladar la escuela de niños de La Horta en un punto más céntrico de aquella Aldea.

Se acordó que el Ayuntamiento asista al funeral que se celebrará en sufragio de las víctimas ocasionadas por la catástrofe del año 1844. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 19.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias cuentas de gastos de este Municipio.

Se acordaron varias prevenciones para el capataz de Peones Camineros.

Se acordó que no se bonifique en lo sucesivo a ningún empleado.

Se acordó archivar tres relaciones de vecinos que han realizado su prestación personal.

En vista de las manifestaciones hechas por D. Ernesto Mestre sobre los proyectos de alcantarillado y explotación de las aguas de la Fuente de Santa Margarita se acordó ratificarse en el acuerdo anterior encargándose al Señor Aleñá la formación del consiguiente proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones.

Se dió cuenta de un oficio del Alcalde Porreras que expresa ser vecina de aquel pueblo Teresa Vicens y familia.

Se enteró el Ayuntamiento de una B. O. Circular dando gracias a las autoridades y particulares que han dado el pésame por la sentida muerte de Don Eduardo Dato.

Se acordó continuar a la lista de pobres a Maria Alou.

Se dió cuenta de una carta que expresa haberse dirigido oficio al Ilustrísimo Gobernador Civil para que pida a este Ayuntamiento si quiere ayudar en algo al pago del dragado de Porto Colom.

Se aprobó el replanteo hecho sobre el terreno para la prolongación de la calle de Porto Colom.

Se acordó expropiar un trozo de la finca rustica y urbana de los Herederos de Jaime Ballester comprendida dentro del perímetro de la calle de Porto Colom nombrándose peritos al efecto.

Se acordó encargar el consiguiente proyecto y presupuestos al Sr. Arquitecto provincial para la instalación de la plaza de abastos en la de Paz.

Se acordó protestar contra el arbitrio sobre exportación de géneros de esta Isla que recauda la Diputación provincial y felicitar la Cámara de Comercio por su enérgica protesta, como también solicitar el apoyo de los demás Alcaldes; y se levantó la sesión.

Sesión del día 26.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias cuentas de gastos de este Municipio.

Se acordó subvencionar a Jaime Adrover Vicens que ha sido mordido por un perro presunto hidrófobo para aplicarse el suero antirrábico.

Se nombraron peones camineros a Antonio Julia Oliver, Miguel Obrador Roig y Gabriel Rigo.

Se concedió permiso a Francisco Serrer Amengual para la instalación de un motor eléctrico.

Vista una certificación expresiva de hacer satisfecho el contratista de arbitrio, Puestos Públicos de la plaza, el importe total de dicho arbitrio se acordó se la entregue lo fianza que tiene prestada.

Se adjudicó en definitiva el remate de la subasta del arbitrio «Puestos Públicos de la Plaza» a favor de D. Miguel Barceló Roig.

Se acordó archivar una relación de individuos que han realizado su prestación personal.

Se dió cuenta del estado de venta del aceite intervenido.

Se acordó la recomposición del camino de La Carroja. Y se levantó la sesión.

Felanitx 21 Abril de 1921.—El Alcalde, Guillermo Parelló.—Por A. del A.—El Secretario, Mateo Rosselló.

Núm. 1755

PARQUE DE INTENDENCIA DE MAHÓN

Debiendo celebrarse el concurso para la adquisición de harina; cebada; paja corta para pienso; sal; leña para hornos; en el servicio de subsistencias; y aceite, petróleo, carbón de cok, leña para coladas, jabón, ceniza y paja larga para relleno,

Hago saber: A los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 5 de Setiembre próximo venidero, a las once de la mañana, en la Plaza de Mahón y Establecimiento denominado Parque de Intendencia sito en la calle de Santa Ana, número 2, y que el pliego de condiciones y muestras estarán de manifiesto todos los días laborables, desde el 20 del actual al 5 del mes de Setiembre próximo, ambos inclusive, de nueve a trece, en el indicado Establecimiento.

El importe de las garantías para tomar parte en el concurso se depositará en la Caja general de Depósito, o sus sucursales en provincias, siendo 1911 pesetas el total; y las siguientes a cada uno de ellos por separado: 590'00 pesetas por la harina; 103'00 pesetas por

la cebada; 250'00 pesetas paja corta para pienso; 2'00 pesetas por la sal; 215'00 pesetas por el carbón de cok; 33'00 pesetas por la paja larga; y 46'00 pesetas por el petróleo.

El concurso se verificará con arreglo al reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por R. O. C. de 6 de Agosto de 1908 (O. L. n.º 157), con las modificaciones introducidas por la Ley de contabilidad de 1.º de Julio de 1911 (O. L. n.º 128) Ley de protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los Establecimientos nacionales de que dependen sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 11.ª clase, ajustándose en sus partes esenciales al modelo inserto en continuación; ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y del último recibo de la contribución industrial que le correspondió satisfacer, según el concepto en que comparezca.

En caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, el Tribunal invitará a los proponentes a que rebajen el precio de las suyas respectivas durante quince minutos, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones establecidas en el pliego de las mismas, se anulará el remate a costa del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración será: la pérdida de la garantía o depósito del concurso, que desde luego se adjudicará al Estado, como indemnización del perjuicio ocasionado.

Mañón, 5 de Agosto de 1921.—El Presidente del Tribunal, Fernando Bauzá.

Modelo de proposición

Don..... domiciliado en..... y con resi-

dencia en la calle de..... núm.....: enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha... de... de..... para la adquisición de... y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar al precio de.... (en letra) por la unidad que marque el anuncio, acompañando en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de fecha... de..... (o el pasaporte de extranjería en su caso) o poder notarial también en su caso, así como también el último recibo de la contribución industrial que le correspondió satisfacer, según el concepto en que comparezca.

(Firma y rúbrica)

Núm. 1756

CONTRIBUCION URBANA

1.º y 2.º semestres de 1919-20 y 1920-21

Don Jaime Ignacio Salom Villalonga, Recaudador ejecutivo de la Zona 1.ª de Palma de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y semestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 9 Agosto 1921 la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 3 de Septiembre de 1921 y hora de las once siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de su capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor hipotecario en su caso; y anúnciese al público por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la calle del Teatro Balear n.º 19 bajos y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

Contribuyentes, bienes embargados y cargas preferentes conocidas

Don Antonio Mas y Mas.—Una casa de planta baja de una sola vertiente señalada con el número 27 casa porción de tierra y corral en junto, que mide todo una superficie de 30 destres ó 5 areas 32 centiareas aproximadamente procedente del predio Son Llull, sita en el termino de esta Ciudad junto a Son Rapiña, lindante Sur o derecha entrando con camino, Norte o izquierda con tierras de Francisco Biera, Este o espalda con tierras de Juan Rosello y Oeste al frente con la de herederos de D. Miguel Rullán, cargas 625'00 pesetas, capitalización 333'00 id., valor para la subasta 292'00 id.

Don Antonio e Isabel Roca Matas.—Una casa de una vertiente con un pequeño corral sin nombre determinado sita en el termino de esta Ciudad y punto llamado La Vileta inmediata al camino que conduce a este punto desde Palma, Zona 3.ª Cuartel 10 n.º 96 cuya area aproximadamente es de 625 palmos. Linda a la derecha con tierras de Antonio Palmer, izquierda con las de Pedrona Rosello y fondo casa y tierra de Gaspar Lladrés; cargas 450'00 pese-

tas, capitalización 333'33 id., valor para la subasta 117'00 id.

Don Antonio Calafat Oliver.—Finca rústica de extensión de 96 palmos de largo 33 de ancho o sean 18 metros 73 centímetros y 6 metros 41 centímetros respectivamente con casa de planta baja y piso en ella construida, señalada con el número 62, Zona 2.ª Cuartel 6.º sita en el termino de Palma y punto de de Son Rapiña, Linda al Norte camino de entrada y tierra de Gabriel Calafell, Sur tierras de Guillermo Palmer, Este tierras de Antonio Garau y Oeste con camino de Establecedores, valor para la subasta 525'00 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causa habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagado el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante en entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera utilizarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja General de Depósitos.

Palma a 9 de Agosto de 1921.—El Agente Ejecutivo, Jaime Ignacio Salom.

DEP.º DEL AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

CUENTA del primer trimestre de 1921-22

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	7710'69	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	7084'05	
CARGO.	14794'74	
Data pagos verificados en igual trimestre.	11893'02	
Existencia para el trimestre que sigue.	2901'72	

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.			
Montes.			
Impuestos.		7084'05	7084'05
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.		7710'69	7710'69
Resultas.			
Rc. para cub. el déficit.			
Reintegros.			
Cargo pesetas.		14794'74	14794'74
PAGOS			
Gastos del Ayunt.º		3374'50	3374'50
Policia de Seguridad.		294'07	294'07
Policia urbana y rural.		1817'34	1817'34
Instrucción pública.			
Beneficencia.			
Obras públicas.		1886'47	1886'47
Corrección pública.			
Montes.			
Cargas.		1490'19	1490'19
Ob. de nueva construc.		2245'00	2245'00
Imprevistos.		785'45	785'45
Devoluciones.			
Data pesetas.		11893'02	11893'02

En Andraitx a 30 de Junio de 1921.—El Depositario, Gabriel Ferrades.—El Secretario-Contador, Jaime Poreel.—V.º B.º.—El Alcalde, Juan Biera.

DEP.º DEL AYUNT.º DE VILLA-CARLOS

CUENTA del primer trimestre de 1921-22

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	7780'59	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	7780'59	
CARGO.	7780'59	
Data pagos verificados en igual trimestre.	5459'96	
Existencia para el trimestre que sigue.	2320'63	

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.			
Montes.			
Impuestos.		2306'95	2306'95
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.			
Resultas.		2238'21	2238'21
Rc. para cub. el déficit.		3235'43	3235'43
Reintegros.			
Cargo pesetas.		7780'59	7780'59
PAGOS			
Gastos del Ayunt.º		2081'69	2081'69
Policia de Seguridad.			
Policia urbana y rural.		1382'70	1382'70
Instrucción pública.		203'75	203'75
Beneficencia.		918'00	918'00
Obras públicas.		873'82	873'82
Corrección pública.			
Montes.			
Cargas.			
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos.			
Resultas.			
Data pesetas.		5459'96	5459'96

En Villa-Carlos a 30 de Junio de 1921.—El Depositario, Domingo Preto.—El Secretario-Contador, Juan N. Quevedo.—V.º B.º.—El Alcalde, José Bipoll.

DEP.º DEL AYUNT.º DE ESTELLENCHS

CUENTA del primer trimestre de 1921-22

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	2585'00	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	1330'77	
CARGO.	3915'33	
Data pagos verificados en igual trimestre.	1427'13	
Existencia para el trimestre que sigue.	2488'71	

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.		2'14	2'14
Montes.			
Impuestos.		115'05	115'05
Beneficencia.			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.		100'00	100'00
Resultas.			
Rc. para cub. el déficit.		1113'58	1113'58
Reintegros.			
Cargo pesetas.		1330'77	1330'77
PAGOS			
Gastos del Ayunt.º		631'64	631'64
Policia de seguridad.			
Policia urbana y rural.			
Instrucción pública.			
Beneficencia.		278'72	278'72
Obras públicas.		238'69	238'69
Corrección pública.			
Montes.			
Cargas.		278'08	278'08
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos.			
Resultas.			
Data pesetas.		1427'13	1427'13

En Estellenchs a 30 de Junio de 1921.—El Depositario, Juan Coll.—El Secretario-Contador, Bernardo Coll.—V.º B.º.—El Alcalde, Bartolomé Balaguer.